

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2022

Referencia: Ejecutivo No. 2019-1753

Teniendo en cuenta las documentales que obran a numerales 08 a 25 del presente paginário, el Juzgado,

RESUELVE:

1-. **TENER POR NOTIFICADA** a la demandada **LEIDY JOHANA CAÑAS RESTREPO** de la orden de pago proferida en su contra el 15 de octubre de 2019, a través de curador *ad-litem*, tal como consta a numerales 16 a 17 y 20 a 21 de este paginário virtual, quien dentro del término legal contestó la demanda sin proponer medios exceptivos frente a los hechos y pretensiones de la demanda.

2-. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el abogado **DANIEL RICARDO CALLEJAS MORENO**, al poder otorgado por la sociedad demandante para su representación judicial, tal como lo solicito en escrito allegado el 29 de noviembre de 2021, que milita a numerales 23 a 26 del presente paginário.

3-. **PROFERIR** en auto separado, la correspondiente orden de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE, (2)

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 11

Fijado hoy 28 de marzo de 2022

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e4f669ede2cfd62e6d86f2f60e899d5ac3b755771494cbcaee653a065420fc**

Documento generado en 23/03/2022 02:45:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>